



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 19 de septiembre de 2013

NÚM. 104

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las viviendas destinadas a camineros, bomberos y otros grupos de funcionarios en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre diversa información relacionada con Caja Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre los criterios utilizados por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ante las solicitudes de las entidades locales afectadas por las lluvias torrenciales de la primera semana de noviembre de 2011. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la situación del Instituto de Investigación y el plan de investigación de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre si se ha cumplido con lo establecido en la Orden Foral 226/2008, del 5 de junio, del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte en lo que concierne a las obras y Subvenciones Públicas realizadas en las instalaciones de la juventud en la localidad de Lekunberri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la obligación de que las empresas públicas redujeran sus gastos de personal en un 5 por ciento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre si existían 39 empresas públicas en Navarra de las cuales ahora solo quedan 13 y las funciones de los 39 gerentes de dichas empresas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la reducción salarial proporcional correspondiente a la gerencia tras el ERE del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el futuro de las empresas públicas en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre los euskaltegis públicos y de iniciativa popular. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el número de viviendas de protección oficial en las que se han producido lanzamientos hipotecarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre el reconocimiento de Tafalla como cabecera de comarca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).

- Pregunta sobre el reconocimiento de Estella-Lizarra como cabecera de comarca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre las necesidades de personal sanitario para la atención continuada y urgente en la Comunidad Foral de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre Aena-Aeropuerto de Navarra sito en Noáin y la red ferroviaria gestionada por Renfe y Adif en las líneas Irun-Altsasu y Armiñon-Gasteiz-Ribaforada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la negociación del Gobierno de Navarra con el Gobierno de España acerca de los límites propios de déficit para el presente año. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre la financiación de las piscinas exteriores de la Ciudad Deportiva de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre las noticias que tiene el Gobierno de Navarra sobre la gestión de la dotación presupuestaria creada los Presupuestos de la Unión Europea para fomentar el empleo juvenil del que España percibirá un importante porcentaje. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las viviendas destinadas a camineros, bomberos y otros grupos de funcionarios en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría sobre las viviendas destinadas a camineros, bomberos y otros grupos de funcionarios en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 9 de abril de 2013.

Pamplona, 2 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría, adscrito al Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, sobre las viviendas destinadas a camineros, bomberos y otros grupos de funcionarios (PES-44), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.- ¿Cuántas viviendas hay en Navarra, y dónde, destinadas a camineros, bomberos y otros grupos de funcionarios?

En Navarra existen 322 viviendas en los parques de camineros situados en Allo, Altsasu/Alsasua, Aoiz, Estella, Irurtzun, Los Arcos, Navascués, Oronoz-Mugairi, Pamplona, Roncal, Sangüesa, Tafalla, Tudela y Zubiri.

2.- ¿Cuántas de ellas están vacías?

En este momento, las viviendas que se encuentran vacías son 150, distribuidas del siguiente modo:

Parque	Nº Viviendas
Allo	1
Altsasu/Alsasua	10
Aoiz	2
Estella	34
Irurtzun	11
Los Arcos	5
Navascués	12
Oronoz Mugairi	8
Pamplona	14
Roncal	3
Sangüesa	9
Tafalla	2
Tudela	34
Zubiri	5

3.- ¿Cuáles son las medidas que ha adoptado el Gobierno de Navarra para dar uso a estas viviendas?

Los denominados parques de camineros fueron construidos entre mediados de los años 60 y comienzos de los 70 –excepto el de Allo que data de los 80– en distintas localidades navarras para alojar a los empleados de la Dirección de Caminos y Servicio de Incendios de la Diputación Foral de Navarra. Todos ellos están integrados por el solar, la urbanización y varias edificaciones con distintos usos: vivienda, almacén, gallinero, oficina, garaje, etc. Si bien en su origen todas ellas se destinaron a su uso específico, a medida que se fueron vaciando, algunas de ellas se adscribieron a otros Departamentos y Organismos Autónomos para el cumplimiento de sus servicios o bien fueron cedidas a distintas entidades, de modo que en cada parque, coexisten viviendas y locales ocupadas por funcionarios –en algunos casos ya jubila-

dos, o incluso sus familiares— con otras vacías, o bien destinadas a otros usos de la Administración de la Comunidad Foral, o municipales, o de entidades sin ánimo de lucro.

El Plan de Actuación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en materia de Inmuebles-Oficinas Administrativas 2009-2011 señala, entre sus objetivos principales, la racionalización y optimización en la utilización de los inmuebles. Para lograr dichos objetivos han de seguirse, entre otros, los criterios de aprovechamiento y puesta en valor de los recursos propios y desinversión de inmuebles innecesarios.

En vista de la situación en que se encontraban los parques de camineros, y teniendo en cuenta los principios señalados en el Plan de Inmuebles, el Servicio de Patrimonio tomó la iniciativa para, en colaboración con los Departamentos y Organismos que tienen adscritos locales o viviendas en los parques de camineros, actualizar y sistematizar la información sobre la situación real de cada parque. Así, gracias a la buena colaboración de dichos Departamentos y Organismos —Departamento de Fomento, Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Agencia Navarra de Emergencias y Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas— en abril de 2012 se pudo elaborar una base de datos actualizada en la que se refleja el uso real de cada una de las viviendas y locales de cada uno de los parques.

Una vez recopilada esa información, se ha detectado que muchas de las viviendas citadas se encuentran ocupadas por personas que ya no reúnen la condición para ser beneficiarias de las mismas, por lo que, en mayo de 2012 se elaboró un informe jurídico analizando las medidas a adoptar para su recuperación.

De común acuerdo con los Departamentos y organismos afectados, se tomó la decisión de recuperar, en un primer momento, aquellas viviendas que, no siendo ya su vivienda habitual, no fueron devueltas por los funcionarios que habían perdido el derecho a su utilización. De este modo,

se ha conseguido la devolución de 25 viviendas, que han quedado vacías y en disposición de ser utilizadas con otros fines.

En los casos de vivienda no habitual en los que no se ha accedido a la devolución voluntariamente, se han iniciado procedimientos de desahucio.

En cuanto a las personas que, si bien ya no tienen derecho a ellas, siguen utilizando las viviendas asignadas en su día como vivienda habitual, se ha decidido no iniciar su desahucio, mientras se decide la solución a adoptar.

Simultáneamente a lo anterior, se ha iniciado expediente de modificación de planeamiento en una localidad (Zubiri), con el fin de adecuar la calificación urbanística a la realidad de los parques, y se está estudiando iniciarlos en otras dos localidades más (Sangüesa y Altsasu/Alsasua).

Así mismo, se han emprendido estudios sobre el estado de conservación de cada uno de los parques, así como el coste de las obras necesarias para su correcto mantenimiento o rehabilitación en su caso.

Por otro lado, se ha iniciado un proceso para regularizar las cesiones realizadas en su día a distintas entidades, y reorganizar los usos de cada parque, agrupándolos con criterios de racionalidad y eficiencia.

En cuanto a las viviendas vacías, se contempla la posibilidad de su utilización para realojar a personas en proceso de desahucio, según la propuesta realizada por el Comité de Desahucios, o bien, en aquellos casos en que no sean de interés, o cuando el coste que haya que asumir para hacerlos habitables no sea asumible, se procederá a su enajenación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre diversa información relacionada con Caja Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre diversa información relacionada con Caja Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 9 de abril de 2013.

Pamplona, 2 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por

escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario no adscrito, sobre determinados extremos relacionados con la gestión de Caja Navarra (PES-47), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Lamento comunicarle que este Departamento carece de la información solicitada, dado que Caja Navarra es una entidad con personalidad jurídica independiente y de naturaleza privada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre los criterios utilizados por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ante las solicitudes de las entidades locales afectadas por las lluvias torrenciales de la primera semana de noviembre de 2011

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez sobre los criterios utilizados por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ante las solicitudes de las entidades locales afectadas por las lluvias torrenciales de la primera semana de noviembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 9 de abril de 2013.

Pamplona, 6 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (8-12/PES-00045) solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre las lluvias torrenciales de la primera semana de noviembre de 2011 en la zona de la montaña de Navarra, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El 24 de noviembre de 2011 se mantuvo una reunión entre la Dirección General de Desarrollo Rural y los representantes municipales de Baztan, Areso, Goizueta, Lesaka, Leiza y Zugarramurdi.

Se les transmitió que, respecto a los daños ocasionados por las inundaciones de los días 5 y 6 de noviembre de 2011, su ámbito y magnitud no se consideraban suficientes para que se habilitara una partida para su reparación, a la vista de los daños concretos producidos en ellas, así como de las disponibilidades presupuestarias existentes para atenderlos.

Desde la Dirección General de Administración Local se incluyeron por emergencia en el Plan de Infraestructuras Locales las obras que se relacio-

nan en el documento adjunto y que ascendieron a un importe auxiliable de 125.157,95 euros.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

OBRAS INCLUIDAS POR EMERGENCIA EN EL PIL 2009-2012. LLUVIAS TORRENCIALES NOVIEMBRE 2011

Expte	Entidad Local	Obra	Inversión	TEC	Doc. Inklus.	Importe Técnico	Importe Auxiliable	Aportación Provisional	Fecha OF Inklus.	Aportación Regulariz	Est	Abonado AÑO 2012
52162G-0-12	Areso	Limpieza de calles. Daños torrenciales Nov. 2011	1.457,47	CO	12-04-12	1.457,47	1.457,47	1.020,23	11-06-12	1.020,23	F	1.020,23
07098G-0-12	Leizta	Restauración del puente de Olaberria. Daños torr. Nov 2011	19.157,55	NB	12-04-12	19.157,55	19.157,55	13.410,29	30-05-12	12.162,56	F	12.162,56
07099G-0-12	Baztan	Reparación daños lluvias torrenciales. Noviembre 2011	53.534,72	JJ	12-04-12	53.534,72	53.534,72	37.474,30	18-05-12	37.474,30	F	37.474,30
07100G-0-12	Lesaka	Camino Baztenelekebordea. Daños torrenciales Nov. 2011	1.493,41	CO	12-04-12	1.493,41	1.493,41	1.045,39	11-06-12	1.045,39	F	1.045,39
07101G-0-12	Goizueta	Puente de Olatxo. Daños torrenciales Nov. 2011	2.950,00	CO	12-04-12	2.950,00	2.950,00	2.065,00	11-06-12	2.065,00	F	2.065,00
07102G-0-12	Leizta	Camino Alerre y calle. Daños torrenciales Nov. 2011	18.977,94	CO	12-04-12	18.977,94	18.977,94	13.284,56	11-06-12	13.284,56	F	13.284,56
07103G-0-12	Gainza	Camino Martikonea. Daños torrenciales Nov. 2011	3.508,97	CO	12-04-12	3.508,97	3.508,97	2.456,28	11-06-12	2.456,28	F	2.456,28
07104G-0-12	Ekialar	Camino Murrintxenbordea. Daños torrenciales Nov. 2011	768,18	CO	12-04-12	768,18	768,18	537,73	19-06-12	537,73	F	537,73
07105G-0-12	Arribe-Atallu	Camino Uba. Daños torrenciales Nov. 2011	23.622,70	CO	16-05-12	23.309,71	23.309,71	16.316,80	13-08-12	16.316,80	F	16.316,80
TOTALES			125.470,94			125.157,95	125.157,95	87.610,58		86.362,85		86.362,85

Pregunta sobre la situación del Instituto de Investigación y el plan de investigación de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano sobre la situación del Instituto de Investigación y el plan de investigación de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 15 de abril de 2013.

Pamplona, 6 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, adscrita al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai en el Parlamento de Navarra sobre "En que situación se encuentra ahora mismo el Instituto de Investigación? ¿Qué ha ocurrido con la acreditación?, ¿Cuál es la estructura de investigación en Navarra? (Organigrama así como funciones de las personas y distintos organismos o entidades que están formando parte de ese organigrama). ¿Cuál es el plan de investigación en Navarra?", (PES-00049) tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA

Desde primavera de 2012 se está trabajando desde el Departamento de Salud con la Universidad Pública de Navarra, con la Universidad de Navarra, con el Complejo Hospitalario de Navarra y con la Clínica Universidad de Navarra en un Acuerdo de Bases para la constitución de una Fundación y posterior acreditación de un Instituto de Investigación Sanitaria en Navarra. Se ha revisado la investigación que se realiza desde todas las entidades y se está todavía trabajando en un posible acuerdo de todas las partes implicadas.

2- ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN

La estructura de investigación en Navarra tiene dos pilares fundamentales: el Servicio de Investigación, Innovación y Formación Sanitaria y la

Fundación Miguel Servet. Ambas estructuras dependen de la Dirección General de Salud.

La estructura del Servicio de Investigación, Innovación y Formación Sanitaria fue modificada por el Decreto Foral 61/2012, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 134/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

El Servicio de Investigación, Innovación y Formación Sanitaria se estructura en tres secciones: la Sección de Formación y Desarrollo Profesional, la Sección de Investigación y Gestión del Conocimiento y la Sección de Innovación y Evaluación. El mencionado DF atribuye a la Sección de Investigación y Gestión del Conocimiento las siguientes funciones:

- Establecer en colaboración con la Fundación Miguel Servet los objetivos y líneas de investigación en Ciencias de la Salud y fomentar la creación y mantenimiento de equipos y líneas estables de investigación.

- Proponer la encomienda de funciones a la Fundación Miguel Servet y la supervisión de su ejecución.

- Desarrollar las competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de acreditación y autorización de los aspectos éticos de la investigación, prestando tutela y apoyo a los Comités de Ética de Investigación.

- Coordinar y generar sinergias entre proyectos, investigadores y centros para un uso eficiente de los recursos de investigación del Sistema Sanitario de Navarra, con el apoyo de la Fundación Miguel Servet.

- Gestión de ayudas a la investigación biomédica y evaluación de proyectos de investigación que requieran la autorización expresa del Departamento de Salud.

- Promover la calidad científico-técnica y la excelencia clínica favoreciendo la incorporación de la evidencia científica a la práctica asistencial, en colaboración con las organizaciones profesionales y sociedades científicas.

- Gestionar la Biblioteca de Ciencias de la Salud del Sistema Sanitario Público y la adquisición de publicaciones, integrando las diversas

fuentes de información científica para favorecer la difusión del conocimiento.

– Gestionar la edición de publicaciones científicas promovidas por el Departamento de Salud.

El otro pilar estructural de la investigación es la Fundación Miguel Servet. Los Estatutos de la Fundación Miguel Servet fueron modificados por ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 18 de julio de 2012, siendo sus fines:

a) Contribuir a la promoción de la investigación en la Comunidad Foral de Navarra como motor del desarrollo y la mejora continua en la protección de salud de la población.

b) Asesorar al Departamento de Salud en aquellas materias de investigación sanitaria que le sean consultadas, y participar en la detección de los problemas de salud que precisen un tratamiento investigador, proponiendo las líneas prioritarias de desarrollo.

c) Colaborar en la definición y desarrollar las líneas de investigación del Sistema Sanitario Público de Navarra según las prioridades establecidas por el Departamento de Salud y recogidas en su Plan de Investigación.

d) Coordinar la realización y desarrollo de programas de investigación científica en el ámbito de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud posibilitando la creación y mantenimiento de equipos y líneas estables de investigación, así como la incorporación de nuevos investigadores.

e) Apoyar la investigación que lleven a cabo los profesionales sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, asesorarles, mediante medios propios o externos, en gestión de proyectos, metodología, y búsqueda y análisis de información científica, y posibilitar su formación continuada en investigación.

f) Impulsar la colaboración, comunicación y cooperación entre diferentes grupos de investigación y de la Fundación con otras instituciones tanto públicas como privadas en el campo de las ciencias de la salud, facilitando la financiación, el desarrollo y la gestión integral de proyectos, grupos de investigación, redes, u otros similares en los que participen investigadores del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

g) Promover, liderar y gestionar los recursos, las dotaciones clínico-experimentales, las plataformas tecnológicas, el Biobanco para Investigación y cualquier otra actividad o infraestructura de investigación del sistema sanitario público que les pudiera encomendar el Departamento de Salud, de la manera más óptima y eficiente.

h) Colaborar con otras entidades en programas formativos relacionados con la investigación sanitaria.

i) Participar en los órganos de gobierno y de gestión de Instituciones dedicadas a la investigación sanitaria en Navarra, y en concreto en un posible Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra.

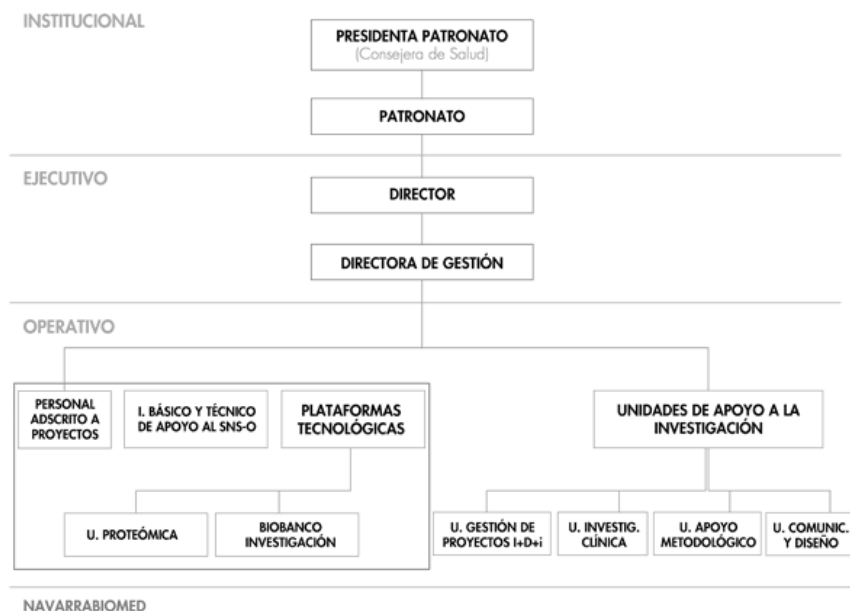
j) Transferir a la sociedad y al entorno sanitario el conocimiento generado por la investigación.

k) Desarrollar cualquier actuación que, en el ámbito de su competencia, le sea encomendada por el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

Mediante Decreto Foral, de 18 de julio de 2012, se aprobaron los nuevos Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siendo una de las novedades la desaparición de la unidad orgánica del Centro de Investigación Biomédica integrándose en Navarrabiomed en la Fundación Miguel Servet.

El Organigrama de la Fundación Miguel Servet es el siguiente:

Organigrama



3- PLAN DE INVESTIGACIÓN DE NAVARRA

En el año 2007 el Departamento de Salud aprobó el Plan Estratégico de Investigación Sanitaria de Navarra. Las líneas prioritarias fueron:

1. Aumento de la masa crítica investigadora
2. Aumento del nivel de captación de fondos para Navarra
3. Mejora de la gestión y la dirección estratégica de la investigación
4. Crecimiento y adecuación de las líneas de investigación actuales
5. Fomento de plataformas tecnológicas
6. Creación de alianzas en el entorno enfocadas a la mejora de la calidad investigadora
7. Mejora de la difusión del conocimiento

En atención a este Plan se está orientando y desarrollado tanto la Fundación Miguel Servet como el Centro de Investigación Biomédica, actual NAVARRABIOMED.

Por otra parte, dentro de la Estrategia para el desarrollo del Modelo de Atención Sanitaria de Navarra, hay 3 proyectos estratégicos directamente relacionados con la investigación: el proyecto 11.1 “Puesta en marcha del nuevo Centro de Investigación Biomédica (CIB), el 11.2 “Programa

de promoción de investigación en el SNS-O” y el 11.4 “Instituto de Investigación Sanitaria”.

Con el objetivo de apoyar el proyecto relacionado con la Promoción de Investigación en el SNS-O, la Directora General de Salud, creó un Grupo Técnico de Trabajo mediante Resolución 243/2012, de 10 de febrero, para la elaboración de un Programa de Promoción de la Investigación en el seno del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. El citado programa pretendía alcanzar los siguientes objetivos:

- Impulsar la investigación sanitaria en el seno del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Precisar líneas prioritarias y formular retos de investigación en áreas clave para la mejora de la eficiencia y los resultados en salud del Sistema Sanitario.
- Aglutinar equipos estables de investigación en torno a las líneas priorizadas
- Desarrollar nuevos instrumentos de apoyo ad hoc para consolidar equipos y líneas estables de investigación.
- Promover de manera específica la investigación en Atención Primaria.
- Incorporar objetivos de investigación a los pactos con los Centros y Servicios Sanitarios.

El trabajo del grupo ha servido de base para la elaboración que se está realizando actualmente del programa de promoción de la investigación dentro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea por parte del Servicio de Investigación, Innovación y Formación Sanitaria, que estimamos estará finalizado en el plazo de dos meses.

Se establecieron los siguientes objetivos generales:

- Reconocer la investigación como elemento esencial de la misión del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contribuyendo a prestar una mejor atención sanitaria a los ciudadanos de Navarra y a elevar su nivel de salud.

- Incrementar de manera notable el volumen y la calidad de la actividad investigadora desarrollada por los profesionales del SNS-O.

- Incrementar y potenciar el número de profesionales y grupos de investigación del SNS-O que desarrollan una actividad investigadora significativa.

- Potenciar la colaboración con las universidades para establecer alianzas estratégicas de estas con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en materia de investigación.

- Garantizar, como objetivo propio, la viabilidad de proyectos de investigación de elevada calidad e interés estratégico para el SNS-O.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre si se ha cumplido con lo establecido en la Orden Foral 226/2008, del 5 de junio, del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte en lo que concierne a las obras y Subvenciones Públicas realizadas en las instalaciones de la juventud en la localidad de Lekunberri

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre si se ha cumplido con lo establecido en la Orden Foral 226/2008, del 5 de junio, del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte en lo que concierne a las obras y Subvenciones Públicas realizadas en las instalaciones de la juventud en la localidad de Lekunberri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 15 de abril de 2013.

Pamplona, 7 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta para que sea respondida por escrita, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del G.P Bildu-

Nafarroa, sobre lo que concierne a las obras y Subvenciones Públicas realizadas en las instalaciones de la Casa de la Juventud en la localidad de Lekunberri (8-13/PES-00048), tiene el honor de informar lo siguiente:

Al amparo de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para inversiones y equipamiento en materia de instalaciones de juventud, aprobada por Orden Foral 226/2008, de 5 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para inversiones y equipamiento en materia de instalaciones de juventud, se concedió al Ayuntamiento de Lekunberri una subvención por una cuantía de 373.475,37 € para las obras de la Casa de la Juventud de Lekunberri.

Hay que manifestar respecto a la obra de la Casa de la Juventud de Lekunberri, que al ser una obra de considerable envergadura con un presupuesto de 1.604.434,84 euros, se aceptó el plazo de ejecución final de la obra presentado por el

Ayuntamiento, en el que se manifestaba que ésta finalizaría en el primer trimestre de 2010.

Visto que no finalizaban las obras durante el año 2010, en el mes de septiembre, desde el Instituto Navarro de la Juventud se les requirió por escrito que manifestasen la situación de la misma. Con fecha 4 de octubre, el alcalde de la localidad, firmó un escrito de contestación, en el que describía la situación de la obra y en la que manifestaba la voluntad del Ayuntamiento de retomar las obras para su finalización al inicio del año siguiente. Con fecha de 10 de febrero de 2011 se efectuó una visita a las instalaciones del Ayuntamiento Lekunberri en compañía de su alcalde y en la misma volvió a manifestar la intención del Ayuntamiento en finalizar las obras una vez que superasen la situación económica de esta institución motivada por la bajada de ingresos en el municipio, como consecuencia de la crisis económica general.

En todo momento, desde el Instituto Navarro de la Juventud, ahora INDJ, ante la situación de

crisis económica que ha afectado a dicho Ayuntamiento, ha primado el interés para que dicho Ayuntamiento finalizase las obras dada la importancia que tiene esta instalación en el bienestar, la socialización y la formación de los jóvenes de la localidad. Es por ello, por lo que hasta la fecha actual no se ha ejercido el derecho de reintegro de la subvención, base 10ª de la convocatoria, en espera de que se retomasen las obras. No obstante, se está haciendo un seguimiento de la situación con el objeto de que no prescriba el derecho a reintegro de la subvención por parte de la Administración Foral de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona a 6 de mayo de 2013

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre la obligación de que las empresas públicas redujeran sus gastos de personal en un 5 por ciento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la obligación de que las empresas públicas redujeran sus gastos de personal en un 5 por ciento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42 de 23 de abril de 2013.

Pamplona, 14 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, en la que desea conocer distintas cuestiones relacionadas con las empresas que integran la Corporación Pública Empresarial de

Navarra, Cpen (PES-0050), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

DESDE LA CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL,

1.- ¿Es cierto que se estableció la obligación de que las empresas públicas redujeran sus gastos de personal en un 5%?

Sí, según lo indicado en la Ley Foral 12/2010.

2.- En caso afirmativo, ¿Cómo ha aplicado este criterio cada empresa pública?

Las empresas públicas aplicaron diferentes medidas para realizar la disminución de la masa salarial, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- reducción salarial a los gerentes,
- reducción salarial a otros miembros de la plantilla,
- no renovaciones de contratos eventuales,
- fomento de excedencias,
- aumentos/reducciones de jornada,

- fomento de bajas voluntarias / prejubilaciones,

Las empresas aplicaron las medidas de forma no uniforme entre ellas. El Anexo adjunto presenta en forma esquemática las principales medidas adoptadas en cada una de las empresas públicas.

3.- ¿En qué empresas se ha bajado el sueldo a todos los trabajadores?

En doce empresas, se adjunta Anexo.

4.- ¿En qué empresas no se ha bajado el sueldo a nadie?

En Circuito de Los Arcos, S.L. (que empezó su actividad en junio de 2010) y en Territorio Roncalia, S.L. No obstante, en estas dos empresas se confirmó el ahorro requerido en la masa salarial mediante medidas de ampliación de la jornada.

5.- ¿Ha habido demandas y sentencias?

Sí, se adjunta Anexo.

6.- ¿En qué empresas se ha bajado el sueldo a alguna persona, pero no a todas?

En 20 empresas, se adjunta Anexo.

7.- ¿Ha habido demandas y sentencias?

Si, se adjunta Anexo.

8.- ¿En alguna empresa se ha subido el sueldo en ese periodo a alguien?

En el contexto específico de la aplicación de la Ley Foral 12/2010 no se aplicaron subidas salariales. Por otra parte, en el caso de Baluarte Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, S.A. se actualizó el IPC a toda la plantilla en el ejercicio 2011.

9.- ¿Se ha cumplido en todas el objetivo de reducir el 5% los gastos de personal?

En todas las empresas se cumplió el objetivo de reducir el 5% requerido, antes de la consideración de demandas y sentencias, excepto en tres:

- Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, S.A., se alcanzó un 1,78%,

- Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A., se alcanzó un 3,86%,

- Navarra de Servicios, S.A., se alcanzó un 4,97% (esta última muy cerca del objetivo).

10.- ¿Ha habido algún despido para conseguirlo?

No.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

ANEXO

RESUMEN MEDIDAS ADOPTADAS PARA CUMPLIMIENTO LEY FORAL 12/2010, DE 11 DE JUNIO

Sociedad	Otros comentarios	Reducción salario Gerente	Reducción salario a toda la plantilla	Reducción directivos y/o parte de la plantilla (pero no a todos)	Otras medidas (no renovaciones, excedencias, aumentos/reducciones de jornada, prejubilaciones, bajas voluntarias y otras)	Ahorro obtenido > 5% (antes de consideración de demandas y sentencias)	Existencia de demandas y sentencias (sólo se indica en caso afirmativo)
Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN)		X				Sí	
Viviendas de Navarra, S.A.	Posteriormente denominada Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA)	X		X	X	Sí	Sí
Navarra de Suelo Industrial, S.A.	Absorbida por NASUVINSA	X	X			Sí	
Navarra de Suelo Residencial, S.A.	Absorbida por NASUVINSA	X			X	Sí	
Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.	Posteriormente denominada Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A. (ANL)	X				Sí	
Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A.	Absorbida por ANL	X	X			Sí	
Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. (CAT)		X	X			Sí	
Riegos de Navarra, S.A.	Absorbida por INTIA	X		X	X	Sí	
Instituto Técnico y de Gestión Agrícola, S.A.	Absorbida por INTIA	X	X		X	Sí	Sí
Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, S.A.	Absorbida por INTIA	X			X	NO, quedó en un 1,78%	
Instituto de Calidad Agroalimentaria de Navarra, S.A.	Absorbida por INTIA	X			X	Sí	
Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A.	Posteriormente denominada Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN)	X		X	X	Sí	
Navarra de Medioambiente Industrial, S.A.	Absorbida por GAN	X			X	Sí	
Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)		X	X		X	Sí	Sí
Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, S.A.	Posteriormente denominada Empresa Navarra de Espacios Culturales, S.A. (ENECSA)	X	X			Sí, aunque en 2011 se actualizó el IPC a toda la plantilla excepto al Gerente	
Planetario de Pamplona, S.A.	Absorbida por ENECSA	X	X		X	Sí	Sí

Sociedad	Otros comentarios	Reducción salario Gerente	Reducción salario a toda la plantilla	Reducción a mandos directivos y/o parte de la plantilla (pero no a todos)	Otras medidas (no renovaciones, excedencias, aumentos/reducciones de jornada, prejubilaciones, bajas voluntarias y otras)	Ahorro obtenido > 5% (antes de consideración de demandas y sentencias)	Existencia de demandas y sentencias (sólo se indica en caso afirmativo)
Círculo de Los Arcos, S.L.	Posteriormente denominada Navarra Deporte y Ocio, S.L. (NDO). El Circuito comenzó su actividad en junio 2010.				X	Si	
Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A.	Absorbida por NDO	X	X			NO, quedó en un 3,86%	
Territorio Roncalia, S.L.	Absorbida por NDO				X	Si	
Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A.U. (CNAI)		X			X	Si	
Navarra de Servicios, S.A.	Posteriormente denominada Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)	X		X	X	NO por poco, quedó en un 4,97%	Si
Obras Públicas y Telecomunicaciones de Navarra, S.A.	Absorbida por NASERTIC	X	X			Si	Si
Producción Informática de Navarra, S.L.	Absorbida por NASERTIC	X		X		Si	Si
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.A.	Absorbida por Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (CEIN)	X		X	X	Si	
Agencia Navarra de Innovación y Tecnología, S.A.	Absorbida por CEIN	X	X			Si	
Navarra de Verificaciones Legales, S.A.	Absorbida por CEIN	X	X			Si	
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)		X		X	X	Si	
Gestión de Deudas, S.A.	Absorbida por TRACASA	X			X	Si	
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A.	Absorbida por Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	X	X			Si	
Navarra de Financiación y Control, S.A.	Absorbida por SODENA	X		X		Si	
Navarra de Gestión para la Administración, S.A.	Absorbida por SODENA	X		X		Si	
Natural Climate Systems, S.A. (MIYABI)		X			X	Si	
Potasas de Subiza, S.A. (POSUSA)	No tenía Gerente. Esta sociedad estaba en un proceso de ajuste de plantilla proveniente del cierre de la actividad minera.						
Salinas de Navarra, S.L.	Absorbida por SALINAS	X		X	X	Si	

Otras sociedades existentes en aquel momento no tenían personal, en concreto las siguientes: Fiegos del Canal de Navarra, S.A. (que posteriormente cambio su denominación a Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. - INTIA); Echauri Forestal, S.L. (posteriormente absorbida por GAN); Fondo Jóvenes Empresarios Navarros, S.A. (posteriormente absorbida por Sodena); Start Up Capital Navarra, S.A.; y Sal Domestica, S.A. (posteriormente denominada Salinas de Navarra, S.A. - SALINAS).

Pregunta sobre si existían 39 empresas públicas en Navarra de las cuales ahora solo quedan 13 y las funciones de los 39 gerentes de dichas empresas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre si existían 39 empresas públicas en Navarra de las cuales ahora solo quedan 13 y las funciones de los 39 gerentes de dichas empresas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42 de 23 de abril de 2013.

Pamplona, 16 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, en la que desea conocer distintas cuestiones relacionadas con los gerentes de las empresas que integran la Corporación Pública Empresarial de Navarra, CPEN (PES-0051), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.- ¿Existían en Navarra 39 empresas públicas de las cuales ahora sólo quedan 13?

Según el artículo 121 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la

Comunidad Foral de Navarra, son Sociedades Públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos las definidas en la Ley Foral que regule el patrimonio de Navarra.

A este respecto, la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, en su vigente redacción en su artículo 103, señala que

Son sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos públicos aquellas sociedades en las que la participación, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad Foral y/o de sus Organismos públicos represente la **mayoría absoluta de su capital social**. Son también sociedades públicas aquellas en las que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y/o sus Organismos públicos dispongan de capacidad para nombrar más de la mitad de los miembros de sus órganos de administración, de dirección o de vigilancia; o dispongan de la mayoría de los votos correspondientes a las participaciones emitidas por la sociedad.

En aplicación de lo anterior, debe entenderse que inicialmente el número de sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra ascendía a 39 (incluida CPEN).

A continuación se detallan las sociedades públicas iniciales y las existentes en la actualidad:

INICIO	ACTUALIDAD
1.- Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN)	1.- Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN)
2.- Agencia Navarra de Innovación y Tecnología, S.A. (ANAIN)	2.- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA)
3.- Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A. (ANL)	3.- Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A. (ANL)
4.- Baluarte Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, S.A. (BALUARTE)	4.- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. (CAT)
5.- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. (CAT)	5.- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA)
6.- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.A. (CEIN)	6.- Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN)
7.- Circuito Los Arcos, S.L.	7.- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)
8.- Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A. (CNAI)	8.- Empresa Navarra de Espacios Culturales, S.A. (ENEC)
9.- Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A. (CTPSA)	9.- Navarra Deporte y Ocio, S.L. (NDO)
10.- Echaury Forestal, S.L. (ECHAURI)	10.- Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S. A. (CNAI)
11.- Fondo Jóvenes Empresarios, S.A.U. (FJE)	11.- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)
12.- Gestión de Deudas, S.A. (GEDESA)	12.- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (CEIN)
13.- Instituto de Calidad Agroalimentaria, S.A. (ICAN)	13.- Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)
14.- Instituto Tecnológico de Gestión Agrícola, S.A. (ITGA)	14.- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)
15.- Instituto Tecnológico de Gestión Ganadera, S.A. (ITGG)	
16.- Natural Climate Systems, S.A. (MIYABI)	
17.- Navarra de Financiación y Control, S.A. (NAFINCO)	
18.- Navarra de Medio Ambiente Industrial, S.A. (NAMAINSA)	
19.- Navarra de Servicios, S.A. (NASERSA)	
20.- Navarra de Suelo Industrial, S.A. (NASUINSA)	
21.- Navarra de Suelo Residencial, S.A. (NASURSA)	
22.- Navarra de Verificaciones Legales, S.A. (NAVELSA)	
23.- Navarra de Gestión para la Administración, S.A. (NGA)	
24.- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)	
25.- Obras Públicas y Telecomunicaciones de Navarra, S.A. (OPNATEL)	
26.- Producción Informática de Navarra, S.L. (PIN)	
27.- Planetario de Pamplona, S.A. (PLANETARIO)	
28.- Potasas de Subiza, S.A. (POSUSA)	
29.- Riegos de Navarra, S.A. (RIEGOS)	
30.- Riegos del Canal de Navarra, S.A.	
31.- Sal Doméstica, S.A. (SALDOSA)	
32.- Salinas de Navarra, S.L. (SALINAS)	
33.- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. (SODENA)	
34.- Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A. (SPRIN)	
35.- Start Up Capital Riesgo, S.A. (START UP)	
36.- Territorio Roncalia, S.L.	
37.- Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	
38.- Viviendas de Navarra, S.A. (VINSA)	
39.- Gestión Ambiental – Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A. (VIVEROS)	

En la actualidad y adicionalmente CPEN participa de manera indirecta a través de alguna de las 13 sociedades en:

Natural Climate Systems, S.L. (MIYABI)
Salinas de Navarra, S.A. (SALINAS)
Potasas de Subiza, S.A. (POSUSA)
Start Up Capital Riesgo, S.A. (START UP)

2.- ¿Qué funciones desempeñan en la actualidad los 39 gerentes de dichas empresas?

Las 38 sociedades anteriores (no incluimos CPEN), eran gestionadas por 30 gerentes, ya que algunos de ellos dirigían más de una empresa.

De los 30 gerentes anteriores:

- Uno continúa como gerente.
- Siete como Directores de División.
- Doce cesaron.

– El resto retornaron a sus antiguos puestos dentro de la sociedad, desde los cuales habían sido promocionados.

3.- ¿Cuántos de ellos mantienen su puesto en alguna empresa pública?

Tal y como se ha comentado:

Uno continúa como gerente.

Siete como Directores de División

Diez retornaron a sus antiguos puestos dentro de la sociedad, desde los cuales habían sido promocionados.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la reducción salarial proporcional correspondiente a la gerencia tras el ERE del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la reducción salarial proporcional correspondiente a la gerencia tras el ERE del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42 de 23 de abril de 2013.

Pamplona, 16 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su

contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, en la que desea conocer detalles sobre el ERE aprobado en el Centro Europeo de Empresas e Innovación (PES-0052), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Tras el ERE en CEIN, la gestión de dicha sociedad se ha integrado en SODENA, habiendo amortizado al 100% tanto el salario como la gerencia del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 13 de mayo de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre el futuro de las empresas públicas en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el futuro de las empresas públicas en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42 de 23 de abril de 2013.

Pamplona, 16 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Bildu-

Nafarroa, en la que se interesa por el futuro de las empresas públicas en Navarra (PES-0053), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Recientemente, ha sido aprobado por el Consejo de CPEN, el Plan de Acción para la reordenación del sector público empresarial. Adjuntamos resumen sobre el Plan adoptado en el que quedan recogidas las respuestas a las preguntas planteadas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 15 de mayo de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre los euskaltegis públicos y de iniciativa popular

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Bikendi Barea Aiestaran sobre los euskaltegis públicos y de iniciativa popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44 de 29 de abril de 2013.

Pamplona, 20 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Bikendi Barea Aiestaran, adscri-

to al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, sobre el número de alumnos matriculados en los euskaltegis públicos y de iniciativa popular(8-13/PES-00055), y a la vista del informe emitido por el Servicio correspondiente, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los últimos 5 años, según el número de alumnos por euskaltegi clasificada, como se solicita, según el número de alumnos por euskaltegi, cerrado a final del 1er. trimestre de cada curso.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de mayo de 2013

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13
Escuela Oficial de Idiomas a distancia	1.622	1.320	1.253	1.274	1.672
Euskategi Público Zubiarte	582	728	849	927	968
Escuela Oficial de Idiomas Pamplona	673	733	794	791	802
Euskarabidea/INAP (personal AAPP)	1.014	874	677	506	531
Arturo Campion (Pamplona)	334	215	306	279	190
Donibaneko AEK (Pamplona)	267	373	365	265	184
Iruñezar (Pamplona)	187	143	161	173	134
Izarbeibarra (Puente la Reina)				132	134
Barañain	149	130	112	138	119
Sakana	144	151	135	123	112
Lizarrako AEK (Estella-Lizarra)	88	111	120	144	102
Pirinioak (Roncal, Salazar, Aezkoa...)	32	53	77	92	97
Escuela Oficial de Idiomas de Tudela	57	88	81	91	81
Tafalla	52	74	86	87	75
Atarrabia (Villaba)	61	53	53	38	49
Bortziriak (Cinco Villas) Barnetegia	235	192	194	179	48
Leitzaldea (Basaburua)	49	64	59	39	47
Burlata (Burlada)	60	72	53	98	41
Malerreka	41	42	41	48	25
Baztan	52	40	30	35	23
APYMA de Ikastola Amaiur	32	18	23	20	21
Ayuntamiento de Esteribar			17	13	21
Ayuntamiento de Orkoién	38	27	21	21	20
Ultzama	67	49	45	24	19
Tuterako AEK (Tudela)	10	20	26	28	17
San Adrian	22	18	17	15	14
NIE (Federación de Ikastolas de Navarra)	8	2	10	9	4
Universidad Pública de Navarra	75	53	28	20	0
Arrosadia	98	120	109		
Arantzako barnetegia	126	107	114	116	

Pregunta sobre el número de viviendas de protección oficial en las que se han producido lanzamientos hipotecarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maite Esporrín Las Heras sobre el número de viviendas de protección oficial en las que se han producido lanzamientos hipotecarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44 de 29 de abril de 2013.

Pamplona, 23 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por la parlamentaria Foral Sra. Dña. Maite Esporrín Las Heras, Parlamentaria del Grupo Político Socialistas de Navarra, acerca del número de viviendas de protección oficial en las que se han producido lanzamientos hipotecarios en Navarra a día de hoy (desglosado por años), así como el posicionamiento adoptado por el Gobierno de Navarra a este respecto (PES-54/13) el consejero de Fomento le informa de lo siguiente:

A pesar de que algunos jueces suelen comunicar al Departamento que se va a proceder a subastar viviendas protegidas o proceden a preguntar los precios máximos que éstas pueden alcanzar o las características de los adjudicatarios en subasta, el Departamento de Fomento no tiene conocimiento con carácter general de las ejecuciones hipotecarias de este tipo de vivienda, ni tampoco se le comunica cuántas de ellas terminan con el alzamiento del anterior dueño. Por lo que de momento no es posible facilitar los datos requeridos.

No obstante, y tal y como se ha comentado en diversas ocasiones, la Comisión de Atención en Materia de Desahucios está trabajando en el establecimiento de un compromiso con el Consejo General del Poder Judicial para que de manera permanente mantenga informada a dicha Comisión sobre los datos de desahucios que afectan a nuestra Comunidad.

Pamplona, 14 de mayo de 2013

El Consejero de Fomento: Luis Zarraluqui Ortigosa

Pregunta sobre el reconocimiento de Tafalla como cabecera de comarca

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el reconocimiento de Tafalla como cabecera de comarca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 6 de mayo de 2013.

Pamplona, 27 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la pregunta escrita solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa relativa al reconocimiento de Tafalla como cabecera de comarca a efectos de repercutir líneas específicas de financiación por prestar servicios a más personas que las que estrictamente componen su censo,(8-13/PES-00062) se informa lo siguiente:

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 259 que, para el ejercicio de sus competencias y el cumplimiento de los fines que las entidades locales de Navarra tienen confiados se dotará a las Haciendas Locales de recursos suficientes, que serán regulados en una Ley Foral de Haciendas Locales como materia propia del régimen local de Navarra previsto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En cumplimiento de esta previsión, el diseño del Fondo de Participación responde a una idea básica de equilibrio horizontal, de forma que sea mayor receptor quien más necesidades de gasto tenga y/o menor capacidad de obtención de ingresos.

En los procesos de elaboración de los Proyectos de Leyes Forales del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, se ha analizado la posibilidad de atender de forma diferenciada a determinadas localidades por su condición bien de cabecera de Merindad o de Comarca, con la dificultad añadida que supone determinar la condición de cabecera de Comarca.

Tras los análisis realizados, esta opción no ha sido incorporada en los proyectos elaborados por el Gobierno de Navarra. Por otra parte, no consta petición expresa del Ayuntamiento de Tafalla con el tenor de la pregunta formulada por el Sr. Parlamentario Foral, petición que, de haberse realizado, hubiera sido informada en el sentido que se expresa en esta respuesta.

Además de la valoración de este Departamento, la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra fue objeto de estudio y análisis previos por parte de la UPNA. De dicho estudio resultó la aplicación de una serie de variables, entre las que no se incluyó la cabecera de Comarca por no resultar significativa en la representación del gasto

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de mayo de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre el reconocimiento de Estella-Lizarra como cabecera de comarca

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el reconocimiento de Estella-Lizarra como cabecera de comarca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 6 de mayo de 2013.

Pamplona, 27 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la pregunta escrita solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa relativa al

reconocimiento de Estella-Lizarra como cabecera de comarca a efectos de repercutir líneas específicas de financiación por prestar servicios a más personas que las que estrictamente componen su censo, 8-13/PES-00063) se informa lo siguiente:

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 259 que, para el ejercicio de sus competencias y el cumplimiento de los fines que las entidades locales de Navarra tienen confiados se dotará a las Haciendas Locales de recursos suficientes, que serán regulados en una Ley Foral de Haciendas Locales como materia propia del régimen local de Navarra previsto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En cumplimiento de esta previsión, el diseño del Fondo de Participación responde a una idea básica de equilibrio horizontal, de forma que sea

mayor receptor quien más necesidades de gasto tenga y/o menor capacidad de obtención de ingresos.

En los procesos de elaboración de los Proyectos de Leyes Forales del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, se ha analizado la posibilidad de atender de forma diferenciada a determinadas localidades por su condición de cabecera de Merindad o de Comarca, con la dificultad añadida que supone determinar la condición de esta última.

No obstante, tras los análisis realizados, esta opción no ha sido incorporada en los proyectos elaborados por el Gobierno de Navarra. Por otra parte, no consta petición expresa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá con el tenor de la pregunta formulada por el Sr. Parlamentario Foral, petición

que, de haberse realizado, hubiera sido informada en el sentido que se expresa en esta respuesta.

Además de la valoración de este Departamento, la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra fue objeto de estudio y análisis previos por parte de la UPNA. De dicho estudio resultó la aplicación de una serie de variables, entre las que no se incluyó la cabecera de Comarca por no resultar significativa en la representación del gasto

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de mayo de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre las necesidades de personal sanitario para la atención continuada y urgente en la Comunidad Foral de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba sobre las necesidades de personal sanitario para la atención continuada y urgente en la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 6 de mayo de 2013.

Pamplona, 28 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra sobre "Si se ha elaborado un estudio de necesidades de personal sanitario para la atención continuada y urgente en la Comunidad Foral de Navarra" (PES-00058) tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Las necesidades de personal sanitario para la atención continuada y urgente se estudiaron en el marco de los trabajos desarrollados con motivo de la elaboración del Decreto Foral por el que se regula el horario de funcionamiento de los centros sanitarios y de los puntos de atención continuada en Atención Primaria de Navarra.

Partiendo de la configuración actual de los recursos humanos en cada uno de los Puntos de Atención Continuada (PAC) se estudiaron las necesidades del personal sanitario para la Atención Continuada y Urgente de Navarra, conforme a los siguientes criterios:

- Mantenimiento de las actuales isócronas de atención con el objetivo de que no empeorasen los tiempos de actuación.

- Valoración de la proporcionalidad de los recursos de acuerdo con los criterios de necesidades basados en el número de actuaciones y la probabilidad de concurrencia (simultaneidad de eventos urgentes en una misma demarcación territorial).

- Eficiencia en el despliegue de los recursos de acuerdo a la actividad.

En consecuencia, en el diseño del nuevo modelo, se tuvieron en cuenta criterios de calidad técnica, de eficiencia, y de satisfacción, tanto social como de los profesionales implicados en la atención. Entre los criterios seguidos cabe destacar los siguientes:

Criterios de calidad

=> Idoneidad. El modelo de atención debe ser adecuado a los distintos tipos de necesidades asistenciales que demandan los pacientes.

=> Disponibilidad. Se garantizan los recursos en función de la población que se adscribe, de la actividad que se genera y de la probabilidad de concurrencia, es decir, la probabilidad que ocurran más de dos urgencias simultáneamente.

=> Equipamiento. Se potencian y dotan de manera adecuada los PAC para maximizar su capacidad de resolución.

=> Competencia de los profesionales mediante una formación adecuada y una casuística (masa crítica) suficiente.

=> Atención en horario ordinario siempre que ello sea posible para procurar la continuidad asistencial personalizada en este periodo de tiempo.

=> Continuidad de la atención en horario no ordinario, mediante la coordinación de los profesionales de los dispositivos de urgencias y los EAP.

=> Accesibilidad geográfica, que depende del número de centros, de su distribución dentro del territorio, de la distancia y del tiempo de desplazamiento de la población de referencia al centro. Se establece como criterio que el tiempo máximo de desplazamiento al punto de atención del 95% de la población no debe superar los 30 minutos.

=> Con el nuevo modelo de atención urgente se mantienen las siguientes isócronas:

- 573.792 habitantes a una distancia equivalente igual o inferior a 10 minutos;

- 63.987 habitantes a una distancia equivalente entre 10 y 20 minutos.

- 2.743 a una distancia equivalente entre 20 y 30 minutos.

- 399 habitantes a más de 30 minutos.

=> En resumen:

- El 90% de Navarra se encuentra en < 10´

- El 9,6% en < de 20´

- El 0,4% en < de 30´

- El 0,006% a > de 30´

Se optó por un modelo que mantuviera las isócronas considerando, además, como criterio prioritario no reducir la accesibilidad de la población a los PAC. Por lo que se encargó a la compañía Tracasa la realización de un estudio mediante sistemas de geoposicionamiento analizando las distancias kilométricas y el tiempo de desplazamiento desde el PAC de cada zona y a las distintas poblaciones que configuran su radio de atención y valorando el estado de carreteras, su situación según climatología y existencia de incidencias en la ruta.

Criterios de eficiencia:

=> Flexibilidad del modelo para dar respuesta a la diversidad de situaciones. Soluciones diferentes para situaciones diversas.

=> Proporcionalidad, entendida como adecuación de las condiciones de acceso a la importancia de la prestación.

=> Optimización de la delimitación y localización de cada PAC en función del volumen de población a atender, de su dispersión (isócronas), tiempo de respuesta, actividad asistencial, concurrencia de la misma y ubicación respecto a centros asistenciales cabecera y centros hospitalarios. La modalidad de atención será de presencia física o localizada en función de los mismos criterios. En este sentido los grupos de centros se han organizado de forma que hay servicio presencial en aquellos centros con más volumen de población y en aquellos horarios donde la necesidad de asistencia es más probable.

- Centros urbanos. Atención presencial 24 horas. Atención urgente de 15 a 18 horas por el SUAP desde los centros establecidos.

- Centros rurales tipo 1. Atención presencial 24 horas laborales y festivos.

- Centros rurales tipo 2. Modelo mixto. Atención presencial hasta las 20:00 horas y sistema de localización de 20:00 a 8:00. Laborales y festivos.

- Centros rurales tipo 3. Atención presencial hasta las 15:00 y localización a partir de las 15:00. Laborales y festivos.

- Centros rurales de actuación especial.

=> Protagonismo del EAP, maximizando su actividad en horario ordinario evitando las guardias que generan libranza al día siguiente.

Criterios de satisfacción social:

=> Ampliación del horario de atención continuada.

=> Adecuación de la ubicación de los PAC a los flujos naturales de la población

=> Libertad de acceso a los distintos puntos de atención a la urgencia, sin limitación territorial de ningún tipo. En materia de urgencia, "el paciente va cuando lo necesita a donde estima adecuado".

=> Toma en consideración de la situación organizativa actual, justificando de manera adecuada las propuestas de cambio.

=> Se potencia la dotación de los PAC bien situados geográficamente de manera que aumenten la atracción en la población.

Criterios de satisfacción profesional:

=> Toma en consideración de la situación organizativa actual.

=> Mejora de la formación, de la coordinación entre EAP y dispositivos de urgencias, y de la capacidad de resolución.

=> Desarrollo profesional más atractivo para los profesionales que en la actualidad prestan servicios en los SUR.

=> Incentivación económica de manera adecuada la propuesta que se presenta.

Cartera de servicios de la Atención Continuada

La cartera de servicios de atención continuada será la siguiente:

– Cita día:

- Demanda que no admite demora: problemas agudos que surgen fuera del horario ordinario

- Continuidad de cuidados

– Cita concertada no personalizada

- Seguimiento no personalizado de pacientes graves, inestables o paliativos.

- Continuidad de cuidados: tratamientos y curas que requieren periodicidad de 8 ó 12 horas.

– Cita concertada personalizada (por el médico o enfermera de cabecera)

- Seguimiento de pacientes graves, inestables o paliativos.

- Pacientes, crónicos en su mayor parte, con los que el propio sanitario concierta una cita y que

por diversas razones no pueden ser atendidos en horario ordinario.

La atención continuada incluye la atención a las urgencias que puedan presentarse, de la misma manera que ocurre durante el periodo de atención ordinaria.

La demanda creciente de cuidados de pacientes crónicos hace prever que a medio plazo será necesario brindar un servicio de supervisión y consejo a pacientes monitorizados mediante sistemas de telemedicina y teleasistencia. Esta función define bien el potencial creciente de la Atención Continuada.

Los sábados, domingos y festivos se fijaría un horario de atención continuada que estará a cargo del personal de los dispositivos de urgencias.

En cuanto a la proporcionalidad de recursos según actividad, se analizó la actividad en cada uno de los PAC de la Comunidad Foral, en diferentes fechas de 2011 y 2012 y diferentes tramos horarios, calculando el promedio de atenciones por día, por Zona Básica y por PAC. Esta información se detalla en los cuadros que se adjuntan y donde, también, se establecen los diferentes modelos de atención según cada zona y las distancias a los puntos de atención.

Se apreciaron diferentes grados de actividad, asumiendo que a mayor actividad hay mayor probabilidad de concurrencia y por ello se aconsejan recursos presenciales, cuanto menos actividad menor probabilidad siendo admisibles modelos de localización, más proporcionados a la zona y actividad.

Teniendo en cuenta que el modelo de guardia de presencia física proporciona mayor discontinuidad asistencial en el horario ordinario al ser obligatoria la libranza, situación que se da en el modelo SUR independientemente de la actividad con los costes organizativos y de calidad de atención a la población al no garantizar la continuidad asistencial al cupo.

Además se analizaron las plantillas zona por zona en cuanto a recursos de atención Primaria y urgencias para apreciar la proporcionalidad de los mismos la población existente en cada zona.

Se apreciaron, como es lógico grandes diferencias, donde a menor población y mayor dispersión mayor gasto y a mayor concentración menor gasto, hecho que se valoró para mantener la intensidad de los recursos en el nuevo modelo.

Asimismo de forma complementaria se hizo un análisis del marco normativo nacional y autonómico.

co, el estudio Delphy de necesidades de las urgencias extrahospitalarias, las opiniones profesionales en los centros en que se implantó el Plan de Mejora, las necesidades de material y organizativas.

En base a estos estudios se realizó la propuesta de reforma considerando un modelo que manteniendo la accesibilidad, dotara de proporcionalidad a los recursos y garantizara la sostenibilidad y calidad del sistema.

Además de estabilizar la plantilla global de la Atención, homogeneizando las TIS por profesional facilitando la implantación del Plan de Mejora.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de mayo de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre Aena-Aeropuerto de Navarra sito en Noáin y la red ferroviaria gestionada por Renfe y Adif en las líneas Irun-Altsasu y Armiñon-Gasteiz-Ribaforada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez sobre Aena-Aeropuerto de Navarra sito en Noáin y la red ferroviaria gestionada por Renfe y Adif en las líneas Irun-Altsasu y Armiñon-Gasteiz-Ribaforada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 6 de mayo de 2013.

Pamplona, 28 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el parlamentario Foral Sr. D. Víctor Rubio Martínez, Parlamentario Foral de Bildu-Nafarroa, acerca de los servicios e infraestructuras de AENA-Aeropuerto de Noáin y de la red ferroviaria gestionada por Renfe y Adif en las líneas Irun-Altsasu y Armiñon-Gasteiz-Ribaforada (PES-59/13) el consejero de Fomento le informa de lo siguiente:

1. Respecto al tipo de iniciativas que está llevando a cabo el Gobierno de Navarra para evitar la privatización de estos servicios, hay que decir en primer lugar que los procesos de liberalización a los que se refiere la pregunta se encuadran en el marco más general de las políticas europeas: en primer lugar en las más generales relativas al mercado y la moneda única, sobre las que se sustenta la constitución de la UE.

En un plano más próximo está la apuesta por una política común de transportes, que se desarrolla sobre diversos pilares, entre los que destacamos:

– La necesidad de acabar con los monopolios nacionales, previo saneamiento de las deudas acumuladas por las empresas monopolísticas tradicionales nacionales y sustituirlos por una verdadera apertura del mercado a la competencia, con entrada de nuevos operadores.

– El reequilibrio entre los distintos modos de transporte, atribuyendo a cada uno de ellos los costes económicos, medioambientales y sociales que les son propios.

– La necesidad de transformación de los sistemas de transporte nacionales en su conjunto, como forma óptima de mejorar la interoperabilidad de las redes intercomunitarias.

Por consiguiente, el desarrollo de un sistema europeo de transportes integrado, viable y compatible no tiene como objetivo exclusivo la liberalización, sino que, más bien, la liberalización es el medio para conseguir el fin, que no es otro que la interoperabilidad eficiente.

Las medidas adoptadas en los últimos años por lo que el Sr. Rubio se refiere como "el Gobierno de Madrid" significan el desarrollo de esa política europea mediante la progresiva incorporación de una serie de Directivas comunitarias que se vienen promulgando desde principios de los años 90.

En lo que se refiere al sector aeroportuario español, como todos los europeos, ha venido experimentando una profunda transformación, impulsada por la política europea de liberalización del transporte aéreo puesta en marcha en 1992 con el propósito de intensificar la competencia. De esta forma se recogía que todo operador aéreo perteneciente a un Estado miembro pudiera establecerse en cualquier lugar de la UE, operar en cualquiera de sus rutas (incluido el tráfico de cabotaje en otro Estado miembro), no ser discriminado por su nacionalidad en su acceso al reparto de franjas horarias de despegue y aterrizaje en los aeropuertos, y fijar los precios libremente.

Este proceso de liberalización a nivel comunitario se ha instrumentado a través de tres paquetes normativos: el de 1987, el de 1990 y el definitivo de 1992. En este último se aprobaron los más trascendentes: el Reglamento CEE del Consejo nº 2407/92 sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas; el Reglamento CEE del Consejo nº 2408/92 relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias y el Reglamento CEE nº 2409/92 del Consejo sobre tarifas y fletes de los servicios aéreos.

En lo que se refiere al sistema ferroviario, el proceso de liberalización ferroviaria, desde el punto de vista del derecho comunitario, se ha efectuado de manera progresiva. El punto de partida que habilita una política comunitaria en el sector de los transportes en general y en el del ferrocarril en particular es el artículo 155 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. El desarrollo de este precepto, por lo que a los ferrocarriles se refiere, se inicia con la aprobación de la Directiva 91/440/CEE, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios, que es la que marca el comienzo de la implantación de una verdadera política comunitaria en materia de ferrocarriles.

Esta Directiva es completada años más tarde por la Directiva 95/18/CEE, sobre concesión de licencias a las empresas ferroviarias y la Directiva 95/19/CEE, sobre la adjudicación de las capacidades de la infraestructura y la fijación de los correspondientes cánones de utilización.

Con la aprobación de estas directivas ya se puede hablar de una incipiente preocupación de las instituciones comunitarias por el desarrollo de un sistema ferroviario europeo integrado, viable y compatible. El objetivo, ya plasmado en el texto de estas primeras directivas, que persiguen las citadas instituciones con el desarrollo de una política común de transporte ferroviario es la creación de un verdadero sistema ferroviario integrado, supe-

rando la situación existente hasta entonces, caracterizada por la existencia de sistemas ferroviarios propios, diferenciados en cada país, con serias dificultades de interoperabilidad entre sí y que eran monopolio de la antigua empresa pública.

Por ello se pretenden impulsar dos objetivos básicos desde el Derecho comunitario a la hora de regular el transporte ferroviario desde la aprobación de estas Directivas tempranas: la interoperabilidad y la apertura del mercado a la competencia. Con posterioridad, se han promulgado hasta cuatro paquetes de Directivas, entre 2001 y 2013, denominados Paquetes Ferroviarios 1, 2, 3 y 4 que han profundizado en la búsqueda de los objetivos generales citados.

Dicho todo lo anterior hay que recordar, no obstante, que la titularidad y competencia sobre los servicios y redes señaladas en la pregunta son de competencia estatal.

En lo que a ferrocarriles se refiere, si bien según el artículo 49.1.f) de la LORAFNA corresponde a Navarra la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio foral y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios, se da la circunstancia de que el conjunto de las infraestructuras ferroviarias que discurren por el territorio de la Comunidad Foral de Navarra se encuentra integrado en la Red Ferroviaria de Interés General del Estado. Por tanto, en estos momentos la Comunidad Foral de Navarra no ostenta competencias sobre las infraestructuras ferroviarias que discurren por su territorio.

Y respecto de las infraestructuras aeroportuarias, el artículo 44 de la LORAFNA establece que Navarra tiene competencia exclusiva sobre Aeropuertos que no sean de interés general. En este sentido, La Disposición Transitoria del Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, de calificación y gestión de los aeropuertos civiles dispone que los aeropuertos propiedad del Estado se entenderán calificados como aeropuertos de interés general de gestión directa estatal. Entre ellos está el de Noáin-Pamplona, que mantiene esa calificación tras la entrada en vigor del Real Decreto 2858/1981, que establece que todos los aeropuertos y helipuertos explotados por Aena Aeropuertos, S.A. con independencia de que los gestione la sociedad mercantil estatal, sus sociedades filiales o en régimen de concesión, conservarán su calificación como aeropuertos de interés general. Por tanto, en estos momentos la Comunidad Foral de Navarra no ostenta competencias sobre las infraestructuras aeroportuarias establecidas en su territorio.

En virtud de todo lo anterior el Gobierno de Navarra nada tiene que oponer a los procesos de liberalización encuadrado en las políticas europeas y nacionales de infraestructuras y servicios de transportes.

2. En relación a las iniciativas que está llevando el Gobierno de Navarra sólo pueden ser indirectas: la observación de las medidas que se vayan adoptando en la prestación de los servicios por las entidades competentes y la manifestación de las opciones y necesidades de la Comunidad Foral de Navarra, por los cauces formales e informales que se dispongan o que se considere oportuno establecer.

En lo que a los servicios de transporte público de viajeros por ferrocarril de media distancia se refiere, prestados por la operadora RENFE sobre la infraestructura ferroviaria de ADIF instalada en el territorio de la CF de Navarra, hay que señalar en primer lugar que son lo siguientes:

Intercomunitarios: Vitoria-Irún; Vitoria-Pamplona; Zaragoza-Castejón; Burgos-Vitoria-Pamplona; Zaragoza-Castejón-Logroño; Zaragoza-Castejón-Pamplona.

Intracomunitarios. Pamplona-Castejón.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012 se estableció la relación de servicios ferroviarios de viajeros de media distancia competencia de la Administración General del Estado, prestados sobre la Red Convencional, que quedan sujetos a obligación de servicio público. Según puede observarse en el mismo, decae el corredor Pamplona-Castejón cuyos servicios quedarán integrados en el corredor Zaragoza-Castejón-Pamplona, con un diseño de servicios aún no comunicado por el Ministerio de Fomento. Entretanto el Gobierno de Navarra ha expuesto formalmente al Ministerio sus alegaciones al respecto.

En lo que a los servicios aeroportuarios se refiere, el Gobierno de Navarra ha manifestado a Aena, a través de la Dirección del Aeropuerto de Noáin-Pamplona, su interés en la puesta en marcha inmediata del Comité de Coordinación Aeroportuaria previsto RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Las funciones de este comité serán las de:

– Impulsar el desarrollo de la actividad aeroportuaria.

– Definir la estrategia a desarrollar.

– Canalizar las actuaciones relacionadas con la promoción del transporte aéreo.

– Promover el fortalecimiento de la conectividad aérea mediante el establecimiento y promoción de nuevas rutas aéreas, internacionales y nacionales.

– Recabar los datos e información sobre cualquiera de los aspectos de la gestión aeroportuaria que sean necesarios en orden a poder cumplir las demás funciones.

– Desarrollar cuantas funciones se consideren convenientes para incrementar el transporte de pasajeros y la carga aérea, así como cualesquier otra que le atribuyan las disposiciones adoptadas en materia de aeropuertos de interés general.

3. Por último, informarle que sobre su última pregunta el Gobierno de Navarra no contempla la posibilidad de realizar alguna acción encaminada a solicitar la gestión propia mediante la solicitud de las pertinentes transferencias de los servicios e infraestructuras aeroportuarias así como ferroviarias.

Pamplona, 24 de mayo de 2013

El Consejero de Fomento: Luis Zarraluqui Ortigosa

Pregunta sobre la negociación del Gobierno de Navarra con el Gobierno de España acerca de los límites propios de déficit para el presente año

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la negociación del Gobierno de Navarra con el Gobierno de España acerca de los límites propios de déficit para el presente año, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 6 de mayo de 2013.

Pamplona, 28 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, sobre la negociación del Gobierno de Navarra con el Gobierno de España de unos límites propios de déficit para el presente año (PES-0060), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La normativa de estabilidad presupuestaria para las administraciones públicas aprobada en 2001, desarrollando el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, acordado en el Consejo de Amsterdam en junio de 1997, es de aplicación a la Comunidad Foral de Navarra a través de lo dispuesto en el Convenio Económico.

La Ley 25/2003, modificó el Convenio Económico incluyendo dentro de las competencias de la Comisión Coordinadora prevista en el artículo 67 del Convenio Económico el acuerdo de los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria.

La Comisión Coordinadora celebrada el 5 de noviembre de 2007, acordó los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria que quedan recogidos en el Anejo XV del Acta nº 1/2007.

Entre otros compromisos establece que la Comisión Coordinadora determinará el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Foral de Navarra para los tres ejercicios siguientes, en el plazo de un mes desde la aprobación

por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público.

No obstante, podrán alcanzarse acuerdos previos de carácter bilateral entre la Comunidad Foral de Navarra y la Administración General del Estado con anterioridad a la aprobación del objetivo común.

En septiembre de 2011 se reformó el artículo 135 de la Constitución Española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El nuevo artículo 135 establece el mandato de desarrollar el contenido de este artículo en una Ley Orgánica.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera da cumplimiento al mandato constitucional.

La disposición final tercera de dicha ley sigue recogiendo que en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Foral de Navarra de lo dispuesto en dicha ley se llevará a cabo, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

En la Comisión Coordinadora de 7 de mayo de 2012, se ratificó el Acuerdo de 27 de julio de 2011, entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra por el que se estableció el objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2012-2014.

El de 9 de enero de 2013, el Gobierno de Navarra, dicta las normas de ejecución que regirán la prórroga de los Presupuestos Generales de Navarra de 2012 para el ejercicio de 2013 en línea con el objetivo de déficit del 0,7% PIB, cifrado en 131,06 millones de euros acordado para 2013.

El 21 de marzo, de 2013 el Consejo de Política Fiscal y Financiera, crea un Grupo de trabajo para analizar los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas. La primera reunión del Grupo se celebra el 22 de abril de 2013.

El 26 de abril de 2013 el Consejo de Ministros aprobó la remisión a la Unión Europea de la actualización del Programa de Estabilidad de España 2013-2016. Dicho Programa de Estabilidad permitirá cerrar 2013 con un déficit en el conjunto de las Administraciones Públicas del 6,3% del PIB; del 5,5% en 2014, del 4,1% en 2015 y del 2,7% del PIB en 2016.

El reparto del déficit para 2013 sería del 3,7% para la administración central, un 1,4% para la Seguridad Social y un 1,2% para las comunidades autónomas. Las corporaciones locales alcanzarían el equilibrio presupuestario.

1. ¿Qué objetivos propios de déficit va a defender el Gobierno de Navarra frente al Estado?

El Gobierno de Navarra defiende un objetivo de déficit para 2013 óptimo que nos permita financiar el presupuesto de gastos e impulsar medidas para la reactivación económica.

La Comunidad Foral de Navarra es la única Comunidad Autónoma que recauda directamente sus impuestos, y por tanto, el ajuste de contabilidad nacional de recaudación incierta no se produce con esta intensidad en ninguna otra Comunidad Autónoma del Estado y sufre directamente y en tiempo real la caída de los impuestos y se traslada automáticamente a nuestra contabilidad. Esto no ocurre en el resto de Comunidades Autónomas.

2. ¿Qué incidencia tendría el logro de dicho objetivo en la gestión del Presupuesto actual?

El logro de dicho objetivo nos permitiría tener margen para cumplir con dicho objetivo dada la incertidumbre que en nuestro caso existe sobre los ingresos que vamos a devengar hasta final de año.

3. ¿Qué proceso negociador se ha establecido?

Conforme a lo establecido en el artículo 67 del Convenio Económico y el Anejo XV del Acta nº 1/2007 de la Comisión Coordinadora corresponde a dicha Comisión determinar el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Foral de Navarra. No obstante, podrán alcanzarse acuerdos previos de carácter bilateral entre la Comunidad Foral de Navarra y la Administración General del Estado.

Por lo que es éste el proceso negociador que está utilizando nuestra Comunidad en el momento actual. Si bien Navarra acude al Consejo de Política Fiscal y Financiera y a los grupos de trabajo que en su seno se crean.

4. ¿Cuál es la situación actual de dicho proceso negociador?

La situación actual del proceso negociador se encuentra en la fase de conversaciones para ultimar el acuerdo.

5. ¿Quiénes engrosan las delegaciones negociadoras de cada una de las instituciones?

Los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y Navarra son los titulares de los órganos siguientes:

Secretaría de Estado de Administraciones Públicas que ostentará la presidencia de la representación de la Administración General del Estado; Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos; Secretaría de Estado de Hacienda; Dirección General de la Agencia Tributaria; Dirección General de Presupuestos y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local que actuará como secretaria de la representación de la Administración General del Estado.

Los representantes de la Comunidad Foral de Navarra en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y Navarra son los titulares de los órganos siguientes: Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo que ostentará la presidencia de la representación de la Comunidad Foral; Gerencia del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra; Dirección General de Política Económica e Internacional; Dirección General del Presupuesto; Dirección del Servicio de Desarrollo Normativo y Fiscalidad; Dirección del Servicio de Economía que actuará como secretaria de la representación de la Comunidad Foral.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 27 de mayo de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la financiación de las piscinas exteriores de la Ciudad Deportiva de Tafalla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la financiación de las piscinas exteriores de la Ciudad Deportiva de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 6 de mayo de 2013.

Pamplona, 29 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la financiación de las piscinas exteriores de la Ciudad Deportiva de Tafalla (8/13 PES 00061), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Gobierno de Navarra, en su sesión del pasado 8 de mayo, adoptó un Acuerdo mediante el que se autoriza al Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud la concesión directa de una subvención directa al Ayuntamiento de Tafalla para las obras relativas a las instalaciones deportivas de la segunda fase de la Ciudad Deportiva de Tafalla, así como la adquisición del compromiso de gasto correspondiente por importe de 150.000 euros.

Dicha autorización ha sido realizada mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2013, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Juventud, por la que se concede la referida subvención al Ayuntamiento de Tafalla por importe de 150.000 euros y se aprueban las bases reguladoras a las que habrá de ajustarse la misma.

Concretamente, sobre el abono de la subvención, al que hace referencia en su pregunta, las citadas bases reguladoras establecen que, una vez ejecutada la obra, será necesario presentar la justificación de la misma con fecha anterior al 30 de octubre de 2013. Tras la correspondiente comprobación por parte del órgano concedente se procederá a su abono.

Se adjunta a esta respuesta copia tanto del traslado telemático del Acuerdo de Gobierno de 8 de mayo como de la Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud de fecha 21 de mayo de 2013.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 27 de mayo de 2013

EL Consejero de Políticas Sociales: Iñigo Alli Martínez

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre las noticias que tiene el Gobierno de Navarra sobre la gestión de la dotación presupuestaria creada los Presupuestos de la Unión Europea para fomentar el empleo juvenil del que España percibirá un importante porcentaje

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre las noticias que tiene el Gobierno de Navarra sobre la gestión de la dotación presupuestaria creada los Presupuestos de la Unión Europea para fomentar el empleo juvenil del que España percibirá un importante porcentaje, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de 13 de mayo de 2013.

Pamplona, 31 de mayo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Manu Ayerdi Olaizola, parlamentario no adscrito, sobre qué noticias tiene el Gobierno de Navarra sobre la gestión de la dotación presupuestaria creada en los Presupuestos de la Unión Europea para fomentar el empleo juvenil del que España percibirá un importante porcentaje (PES-0064), tiene el honor de proporcionarle la siguiente información:

El 28 de febrero de 2013 se aprueba una recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre el establecimiento de una garantía juvenil. Esta garantía tiene por objetivo que los jóvenes reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleados o acabar la educación formal.

Con esta garantía se pretenden conseguir tres objetivos:

- Que el 75% de las personas de 20 a 64 años tengan empleo.
- Que las personas que abandonan prematuramente los estudios representen menos del 10%.

- Se rescate a 20 millones de personas de la pobreza y la exclusión social.

Esta garantía se aplicará a partir de 2014. Su financiación será con los fondos UE, especialmente el Fondo Social Europeo y otros instrumentos de cohesión, y será reforzada por la nueva Iniciativa sobre el Empleo Juvenil (2014-2020), creada por el Consejo Europeo. Esta iniciativa está abierta a todas las regiones que tengan tasas de desempleo juvenil por encima del 25%.

El apoyo para este programa será de 6.000 millones de euros, para los próximos siete años. De este importe, España recibirá previsiblemente:

– 918 millones de euros, procedentes de la partida presupuestaria específica para Empleo Juvenil.

– 932 millones de euros, procedentes del FSE, con el mismo fin.

Desde la Secretaria de Estado de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se informa que la definición del programa y la gestión de los fondos económicos no se han delimitado ni concretado. Se informa que con probabilidad las Comunidades Autónomas participarán en la implementación de las correspondientes medidas, y en ese supuesto, percibirán crédito para esta finalidad a través de la Conferencia Sectorial. En cualquier caso, el inicio del programa, y por lo tanto la concesión de la oportuna financiación no será antes de enero del año 2014.

Por lo tanto, la información que actualmente dispone el Gobierno de Navarra respecto a este programa es provisional y sujeta a variaciones, al no haberse concretado por parte de Europa aspectos tan sustanciales del programa como beneficiarios, objeto, fondos, medidas a adoptar, etc.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de mayo de 2013.

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu